



PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: BASES y CRITERIOS CONVOCATORIA

POSICIÓN:	TECNICO/A ESPECIALIZADO EN RADIOPUREZA DE MATERIALES
REFERENCIA:	TEC 02/2022
ÁREA:	CIENTIFICA
PROCEDIMIENTO:	Convocatoria pública.
CONTRATO:	Contrato indefinido con financiación del proyecto de generación de conocimiento PID2021-125475NB-C53 de la AEI.

1. Normas Generales

NEXT es un proyecto internacional, liderado por España y alojado en el LSC, que consiste en una cámara de proyección temporal de xenón gas a alta presión. Los detectores de tamaño pequeño y mediano han demostrado la validez de la tecnología para liderar la búsqueda de la desintegración doble beta sin neutrinos, que demostraría la naturaleza del neutrino, y su potencial implicación en la abundancia de la materia del Universo. El experimento en la escala de una tonelada va a diseñarse en el período 2023-25, con fondos, entre otros, del proyecto PID2021-125475NB-C53.

La participación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc en la investigación sobre materiales radiopuros y la preservación de la radiopureza en su proceso de producción para experimentos en la escala de las toneladas, no puede ser realizado por el personal que integra la plantilla actual de la entidad, por consiguiente, se encuentra justificada la contratación indefinida asociada a proyectos de investigación con fondos de la Agencia Española de la Investigación (AEI). Concretamente, dicha contratación ser realizara mediante un contrato laboral indefinido conforme al artículo 23 BIS de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación vinculado al proyecto de la convocatoria de Generación de Conocimiento denominado “explotación científica del detector NEXT-100 y R&D para el detector NEXT-HD” con REF PID2021-125475NB-C53.

El proceso selectivo se llevará a cabo mediante el sistema de concurso, con respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y transparencia con las valoraciones y puntuaciones que se especifican a continuación.

La presente convocatoria tiene por objeto realizar un procedimiento selectivo entre todas las personas que participen en la misma con el fin de celebrar un contrato de duración determinada asociado a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en relación con



las tareas definidas en el apartado 3 del documento y por el tiempo necesario para la ejecución del proyecto citado.

Esta convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y la Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General de Estado y sus organismos públicos. En aplicación de dichas normativas sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres y para la promoción de la igualdad de género, todas las menciones incluidas en esta convocatoria, referidas al género neutro, incluyen tanto a hombre y mujeres.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos en el proceso de selección, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- 1) Doctor en CC. Físicas.
- 2) Dos años de experiencia en funciones descritas en los últimos 10 años.
- 3) Se requieren conocimientos de inglés alto hablado y escrito (equivalente a B2).
- 4) Informática: Nivel de ofimática medio.
- 5) Personalidad: Persona comprometida, organizada, con un alto sentido de la responsabilidad, capacidad de aprendizaje, habilidad para relacionarse y con iniciativa.

3. Funciones a desarrollar.

Encuadrado dentro del Área Científica, dependiendo funcional y orgánicamente del director / IP del proyecto, sus principales funciones serán las siguientes:

- ✓ Selección de materiales radiopuros en el diseño de ingeniería del detector NEXT-HD.
- ✓ Caracterización y seguimiento de lotes de producción.
- ✓ Medidas de radiopureza y modelos de fondo radioactivo.
- ✓ Sistemas activos de reducción del fondo radioactivo.
- ✓ Cualquier otra tarea del proyecto NEXT relacionada con su puesto y trabajo, y para la que está capacitado, que le sea asignada.



4. Solicitudes

Quienes deseen participar en este proceso deberán enviar, tal y como se indica en las diversas publicaciones, el currículum vitae detallando de forma específica la formación y la experiencia objeto de valoración en el proceso (con indicación del e-mail, teléfono de contacto y número del DNI o pasaporte), y la documentación acreditativa de méritos presentados, indicando la referencia del puesto solicitado (**TEC 02/2022**), bien vía e-mail a la dirección rrhh@lsc-canfranc.es, bien por correo ordinario a la dirección Paseo de los Ayerbes s/nº, 22880 Canfranc Estación (Huesca).

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato. Los errores que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el currículum vitae en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

El plazo de presentación permanecerá abierto hasta el 20 de enero de 2023 inclusive a las 17:00.

5. Tribunal de Selección

Tribunal de Selección estará presidido por el Director del Laboratorio Subterráneo de Canfranc y formarán además parte del mismo, un técnico del centro, el Gerente y un experto externo al Laboratorio.

El Director del LSC nombrará a los miembros de la Comisión de Selección que han de evaluar las solicitudes recibidas para el puesto ofertado en convocatoria pública y que han de efectuar la correspondiente propuesta de nombramiento de la posición mencionada.

La composición de los miembros del Tribunal de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren las aludidas circunstancias.



El Tribunal de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

A efectos de las comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en el Consorcio LSC, Paseo de los Ayerbes s/nº, 22880 Canfranc Estación (Huesca).

6. Proceso de selección

I.- Listado de admitidos y excluidos

El Tribunal de Selección examinará las solicitudes recibidas para determinar si cumplen o no con todos los requisitos indicados en la convocatoria estableciéndose con este fin una lista de candidatos admitidos y excluidos.

La evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y necesarios para optar al puesto de trabajo, se realizará a través de la información aportada en el Curriculum Vitae, pudiendo el Tribunal solicitar aclaraciones o justificaciones que estime oportunas para una correcta evaluación del mismo.

Únicamente pasarán a las siguientes fases las solicitudes que cumplan con todos los requisitos mencionados en el punto número 2, dejando constancia de las mismas en la lista definitiva de admitidos que apruebe el Tribunal.

II.- Valoración Curricular (puntuación máxima de 35 puntos)

Los CV de los aspirantes serán evaluados por el Tribunal conforme a los siguientes criterios:

EVALUACIÓN CV	PUNTUACIÓN
Formación adecuada al puesto	Hasta 15
Experiencia acreditada en puestos similares	Hasta 20
Puntuación máxima de la evaluación del CV	35



Formación: se valorará según la tabla siguiente de equivalencias:

FORMACIÓN (máx. 15 puntos)	PUNTUACIÓN
Estudios de doctorado, master, etc. y otras titulaciones en el área científico-técnica.	Hasta 10
Otros cursos de formación relacionados con la plaza.	Hasta 5
Puntuación máxima de la Formación	15

Experiencia: Se valorará la adecuación de la experiencia del candidato con las tareas del puesto ofertado, con el objeto de intentar medir la idoneidad de los aspirantes al puesto.

EXPERIENCIA (máx. 20 puntos)	PUNTUACIÓN
Contratos y becas en actividades directamente relacionadas con las funciones a desarrollar	Hasta 15
Artículos, comunicaciones a congresos, proyectos de investigación, etc., relacionados con la temática de la plaza	Hasta 5
Puntuación máxima de la experiencia	20

Los aspirantes deben obtener un mínimo de 20 puntos para pasar a la siguiente fase del proceso de selección: La entrevista personal.

Cada miembro de la Comisión debe puntuar de manera individual a los candidatos, obteniéndose el promedio de las puntuaciones.

Se podrá rectificar la puntuación si al realizar la entrevista personal se comprobare la falta de veracidad de los datos aportados en el CV.

Si ningún candidato alcanza la puntuación mínima requerida, el puesto quedará vacante.

III.- Entrevista personal de los candidatos preseleccionados (puntuación máx. 15 puntos)

Los candidatos que hayan superado la fase anterior serán llamados a realizar una entrevista personal encaminada a evaluar con mayor precisión el nivel de competencias requeridas.

Se establece que en la entrevista se podrá realizar una prueba de conocimiento o de inglés para verificar el nivel de conocimiento valorado en el CV.



Cada miembro de la Comisión debe puntuar de manera individual a los candidatos, obteniéndose el promedio de las puntuaciones.

El puesto de Técnico Especializado en Radiopureza de Materiales será obtenido por aquel candidato que, obteniendo una puntuación mínima de 10 en la entrevista, obtenga la máxima puntuación en el rango entre 30 y 50 puntos.

Si ningún candidato alcanza la puntuación mínima requerida, el puesto se considerará vacante.

La Comisión dejará constancia de su propuesta de contratación para la referida posición en el Acta de Resolución donde figurará tanto el candidato propuesto como dos suplentes.

7. Resolución del proceso de selección

La resolución se publicará en la página Web del LSC y en cuantos lugares se considere oportuno.

El Departamento de Recursos Humanos se pondrá en contacto con el candidato seleccionado para recabar la documentación necesaria para la formalización del contrato. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de las posiciones convocadas.

Se formalizará con el candidato seleccionado un contrato laboral indefinido conforme al artículo 23 BIS de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación vinculado al proyecto de la convocatoria de Generación de Conocimiento denominado “explotación científica del detector NEXT-100 y R&D para el detector NEXT-HD” con REF PID2021-125475NB-C53.

Serán causas objetivas de extinción del contrato las previstas en el artículo 52 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con especial mención a su letra e), que especifica como causa objetiva la insuficiencia de la dotación económica de la correspondiente consignación para el mantenimiento del presente contrato de trabajo que se referencia en el párrafo anterior.

El candidato contratado tendrá que superar un periodo de prueba de 6 meses y a tal efecto su responsable directo presentará un informe al Director para que se evalúe el correcto desempeño del puesto de trabajo antes de la finalización del periodo de prueba.

En base a la Resolución dictada por la Dirección del LSC, en relación a la aplicación de jornada laboral de sus trabajadores, con fecha de 18 de diciembre de 2018, la jornada laboral será de 40



horas semanales en régimen de especial dedicación para el personal contratado directamente, en base a la singularidad de sus funciones y que no provenga de ninguna de las administraciones consorciadas tal y como se indica en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de que el candidato o candidata propuesta renuncie o el resultado de la evaluación del periodo de prueba sea desfavorable, o durante el desempeño de la misma presente baja, el puesto podrá adjudicarse al siguiente candidato o candidata de la relación propuesta en el Acta de Resolución; siempre y cuando no hubiera transcurrido más de un año desde la fecha del Acta de la Resolución.

El aspirante propuesto deberá someterse a reconocimiento médico por el Servicio de Prevención del LSC y ser declarado por éste “apto” para desempeñar las funciones correspondientes al puesto.

Cuantos actos se deriven de la presente convocatoria y de las actuaciones del Tribunal de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Tratamiento de las solicitudes. Información sobre la protección de datos

De conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente en protección de datos personales (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo -en adelante RGPD- y Ley Orgánica 3/2018) le informamos de que los datos personales facilitados con motivo de la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura del puesto de técnico de sistemas de presión de proyectos van a pasar a ser tratados por el Consorcio del Laboratorio Subterráneo de Canfranc como responsable del tratamiento.

Dirección postal: Paseo de los Ayerbe s/n. 22880 Canfranc Estación (Huesca).

Teléfono: 974373474.

Fax: 974373475.

Email: derechoslopd@lsc-canfranc.com.

Delegado de Protección de Datos: a.vazquez@portalartico.es.

Los datos que usted facilite se tratarán exclusivamente para dar cumplimiento a las acciones necesarias para llevar a cabo la gestión de la convocatoria anteriormente citada y cumplir con las obligaciones de carácter administrativo que impone la legislación vigente.



El LSC se encuentra legitimado por el consentimiento del interesado y por ser sus datos necesarios para la ejecución del proceso selectivo referido anteriormente.

No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

Los datos personales se mantendrán mientras sean necesarios para la adecuada gestión del proceso selectivo y durante los periodos legales exigibles, luego serán suprimidos.

El responsable del tratamiento está obligado a la salvaguarda del deber de secreto profesional y obligaciones equivalentes de manera que se concilien el derecho a la protección de los datos personales con la obligación de secreto a que hacen referencia el art. 90 y el considerando 164 RGPD. Esta obligación de secreto subsiste después de finalizar el proceso selectivo anteriormente referido.

Puede ejercer los derechos que le asisten (acceso, rectificación, supresión y derecho al olvido, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento, revocación del consentimiento otorgado), señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

Puede encontrar más información en nuestra página web sobre sus derechos o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos - <http://www.agpd.es> - C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid (901 100 099 - 912 663 517).

Usted, como solicitante responde de la veracidad de los datos personales proporcionados.

En Canfranc, a 30 de diciembre de 2022.

Director del Laboratorio Subterráneo de Canfranc

Fdo. D. Carlos Peña Garay